

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector XXIV de Orellana», en el término municipal de Santa Amalia (Badajoz).**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Santa Amalia el próximo día 30 de julio, a las once horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, etc., o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 13 de julio de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—4.420-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca núm.	Propietarios
1-13-15-43-112-113	Instituto Nacional de Colonización.
2-7	Herederos de don José Gutiérrez Muñoz.
3	D.ª Esperanza García Herrera.
4	D. Vicenta Fernández Cuesta.
5	D.ª Luisa García Pérez.
6	D.ª Nieves García García.
8	D. Arturo Díaz Fernández.
9	D. Manuel Cordero Rebollo.
10	D. Mariano Morcillo López.
11	D. Leonor Herrera de la Riva.
12	D.ª Josefa García Cerrato.
14	D.ª Herminta Dávila Dorado.
16	D.ª Milagros García García.
17-79	D. Ramón Pérez Martín-Romo.
18-72-80	D. José Parejo Gómez.
19	D. Casimiro Sánchez Díaz.
20	D. Pedro García Herrera.
21-39-85	D.ª Antonia Herrera Cerrato.
22	D.ª Felisa García Herrera.
23	D. Manuel Gómez García.
24	D. Nicolás Gómez Fernández.
25	D. Antonio Mateos Casado.
26	D. Manuel Leal Mateos.
27	D.ª María Reyes Parejo Herrera.
28	D. Amando García García.
29	D. José Gómez Escohar.
30	Herederos de doña Amalia López Madruga.
31	D.ª Lucía Cidoncha Herrera.
32	D. Oswaldo García Pérez.
33	D.ª Amalia Herrera de la Riva.
34	D. Julián Morcillo Ruiz.
35	Herederos de don Miguel Lozano Barroso.
36	Herederos de don José García Cidoncha.
37	Herederos de doña Isabel Martín Díaz.
38	D.ª Josefa García Herrera.
40	D. Francisco García Barroso.
41	D.ª Angeles Ruiz Martín Romo.
42	D.ª Silvia Sánchez Román e hijos.
44	D. Pedro Rodríguez Barbero.
45	D. Alonso Calvo Mayoral.
46-56-66-119	D. Francisco Sánchez Gómez.
47-83	D. Manuel Ruiz Nieto.
48-50-56-126	D. Eialdo Lázaro Acedo.
49-54-124-127	Herederos de don Zollo Acedo Retamal.
51-65-118	D. Lucas López López.
52-60-129-129	D.ª Juana Loro Babiano.
53-128	D. Guillermo Saucedo Parejo.
57-59-118-116	D. José Delgado González.
123-124	D. Domingo Acedo Retamal.
58-117	D. Narciso Correyero Mayoral.
61-122	

Finca núm.	Propietarios
62	D. Juan Félix Nieto López.
64-114	D. Alonso Calvo Vazquez.
67	Ejido de la plaza de Armas.
68	Hijos de don Jaime de la Cámara Arbós.
69	D.ª Trinidad Sánchez Román.
70	D. Nicolás Gómez Merino.
71	D. Antonio Salcedo Gutiérrez.
72	D. José Martín-Romo Mayoral.
74	D. Justo García Muñoz.
75	D.ª María Regina García Chaves.
76	D. Manuel Dávila García.
77	D.ª Josefa Andújar Gómez.
78-99	D. Juan José Andújar Gómez.
81	D. Diego García Martín.
82	D.ª Catalina Parejo Martín.
82 bis	D.ª María Parejo Martín.
83	D. Aquilino Herrera García.
84	D. José Herrera Gómez.
86	D.ª Felisa Herrera Gómez.
87	Ayuntamiento de Santa Amalia.
88	Herederos de don Juan José Fernández Herrero.
89	D. Angel Benítez González.
90-93	D. Fernando Nieto Guerrero Silva.
91	D. Ramón Machón Gómez.
92	D. José Jiménez Fernández.
94	D. Tomás Gómez García.
95	D. Valentín Gómez Pereira.
96	D.ª Julia Gallego Ruiz.
97	D. Reyes Gómez Fernández.
98	D. Juan García Morcillo.
100	D. Pedro Leal Mateos.
101	D. Luis Gómez Barroso.
102	Herederos de don Manuel Minilla López.
103	D. Felipe Mateos Rehecho.
104	D. Francisco Mantrana García de Paredes y don Felipe Mateos Rehecho y otros.
105-110	D. Eusebio Nieto Romero.
106	D. Jaime García García.
107	Herederos de don Miguel Barroso González.
108	D. Aureliano García Flores.
109	D. Emilio Nieto Guerrero.
111	D. Eduardo Fernández Gusto.
121	D. Bartolomé Aberturo Masa.

**RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de La Almarcha (Cuenca) por el proyecto «Ensanche y mejora del firme, C. N. III de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 116.400 al 154. Montalbo-La Almarcha».**

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, en 11 de febrero de 1969, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Ensanche y mejora del firme, C. N. III de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 116.400 al 154. Montalbo-La Almarcha», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo lo es de aplicación al artículo 42, apartado b), Decreto 902/1969, de 9 de mayo, texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de La Almarcha (Cuenca) al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para efectuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido